

VISTA PROCESAMIENTO MARTÍN VILLA
(VALORACIÓN CEAQUA,
Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina)



Mañana, jueves 15 de septiembre, a las 17:00 horas de España, 12:00 horas de Argentina, se celebrará vía zoom en la Cámara de Casación Penal de la República Argentina una vista/audiencia en relación con el recurso de casación interpuesto por el equipo jurídico de CEAQUA al objeto de que Rodolfo Martín Villa sea procesado, tal y como inicialmente acordó el Juzgado Criminal y Correccional Federal 1 de la República Argentina, por los siguientes crímenes:

Homicidio agravado, en un contexto de crímenes contra la humanidad, de Pedro María Martínez Ocio, Romualdo Barroso Chaparro, Francisco Aznar Clemente (asesinados por las fuerzas del orden público durante la masacre del 3 de marzo de 1976 en Gasteiz/Vitoria) y Germán Rodríguez Saíz (asesinado por las fuerzas de orden público durante las fiestas de San Fermín de Iruñea/Pamplona, el 8 de julio de 1978).

A la referida Audiencia asistirán, vía zoom, además de los Letrados de cada una de las partes, el propio Rodolfo Martín Villa y por parte de los querellantes Andoni Txasko, en relación con la masacre del 3 de marzo de 1976 acontecida en Gasteiz/Vitoria y Fermín Rodríguez, en relación con el asesinato de su hermano Germán en Iruñea/Pamplona en 1978.

Una vez celebrada la audiencia/vista la Cámara de Casación Penal de la República de Argentina decidirá en unos meses, mediante resolución escrita, si procesa o no a Martín Villa por los crímenes referidos.

El eventual procesamiento de Rodolfo Martín Villa por crímenes contra la humanidad, generaría un hecho judicial extraordinario, en relación con el enjuiciamiento de algunos de los crímenes y criminales franquistas, así como un impulso procesal determinante para continuar avanzando en dicha causa criminal que se tramita en Argentina.

Actualmente la querrela argentina se encuentra en fase de instrucción/investigación y el procesamiento de Martín Villa por los crímenes citados supondría pasar a la siguiente fase de enjuiciamiento, celebración del correspondiente juicio oral y que las autoridades judiciales argentinas dictaran la correspondiente sentencia.

En todo caso Martín Villa, aunque no sea en este momento procesado, continuará imputado en la querrela argentina por un total de 12 homicidios agravados en un contexto de crímenes contra la humanidad, debiendo el Juzgado profundizar en la investigación de los referido crímenes (3 de marzo 1976, Sanfermines 1978, Semana Proamnístia en Euskal Herria de 1977 y Arturo Ruiz en Madrid).

La celebración de esta vista, así como la propia tramitación de la querrela argentina, interpela directamente al Estado español en su conjunto desde diferentes perspectivas:

1.- La necesidad de que el Estado español colabore y no obstaculice, como ha sucedido hasta la fecha, la tramitación de la causa criminal.

2.- La obligación del Estado español de investigar y enjuiciar los crímenes franquistas. Esta obligación supone:

- a) Que el Poder Judicial, Jueces, Magistrados y el propio Tribunal Constitucional dicten resoluciones acordes con las obligaciones internacionales asumidas que permitan y posibiliten en el orden jurisdiccional penal la investigación y enjuiciamiento de los crímenes franquistas.
- b) Que se aplique de forma efectiva la nota interior emitida por la Fiscalía General del Estado en agosto de 2020 y, en consecuencia, informe favorablemente en sede judicial respecto al cumplimiento de las comisiones rogatorias que envíe el Juzgado argentino e informe favorablemente respecto a la admisión a trámite de las querellas criminales que se interponen en los propios Juzgados del conjunto del Estado en las que se denuncian crímenes franquistas.
- c) Que el Parlamento español apruebe definitivamente una Ley de Memoria Democrática, actualmente en tramitación en el Senado, que facilite el acceso a la justicia, cuestión que actualmente no está contemplada en el proyecto de ley referido.
- d) Que el actual Gobierno tramite todas y cada una de las comisiones rogatorias que sean cursadas desde el Juzgado argentino y corrija todas y cada una de las deficiencias, a través de sus respectivos grupos parlamentarios, que en materia de justicia presenta actualmente la Ley de Memoria Democrática en el sentido que ha sido indicado anteriormente.

Desde CEAQUA esperamos que se dicte una resolución por la Cámara de Casación Penal argentina en la que se acuerde el procesamiento de Martín Villa y, en cualquier caso, seguiremos impulsando la tramitación de la causa penal, así como la presentación de querellas criminales en los Tribunales españoles y denunciando el modelo de impunidad imperante en el Estado español.